



SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

EXPEDIENTE CISTPS-CVP-13/2011

SOLICITUD IFAI: 0001400008811

SE EMITE RESOLUCIÓN PARA CONFIRMAR LA
VERSIÓN PÚBLICA DE LA INFORMACIÓN, EN
CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN EMITIDA
POR EL PLENO DEL IFAI DE FECHA 29 DE JUNIO
DE 2011, EN EL RECURSO DE REVISIÓN 2330/11,
SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
NÚMERO 0001400008811

VISTO para resolver en el expediente **CISTPS-CVP-13/2011**, del procedimiento de acceso a la información, derivado de la solicitud de información con número de folio **0001400008811**, en cumplimiento a la resolución del Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos de fecha 29 de junio de 2011, recaída al recurso de revisión 2330; y

R E S U L T A N D O

1. Que el 27 de enero de 2011, la Unidad de Enlace de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social recibió una solicitud de información a la que se le asignó el folio número 0001400008811, en la que se requirió:

"Solicito de la manera mas atenta.

1. Copias simples de facturas de gastos en telefonía celular del mes de Diciembre del 2010, del Sr. Javier Lozano Alarcon, titular del ramo." (sic)

2. Que el 28 de marzo de 2011, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social respondió la solicitud de acceso a la información con número de folio 0001400008811, a la cual adjuntó:

La resolución mediante la cual este Órgano Colegiado confirmó la inexistencia en los archivos de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social de la información requerida (factura de gastos en telefonía celular del mes de diciembre de 2010 del Titular del Ramo, Javier Lozano Alarcón), toda vez que la factura es consolidada; no obstante, en aras del principio de máxima publicidad contenido en el artículo 6° Constitucional se informó al solicitante que en cuanto obrara en poder de esta Dependencia la factura consolidada del servicio de telefonía celular correspondiente al mes de diciembre de 2010, en alcance se le haría llegar a la dirección de correo electrónico registrada en su solicitud de información.

Así también, este Comité de Información confirmó la clasificación y la disponibilidad en versión pública del desglose de llamadas realizadas desde el teléfono celular del C. Secretario del Trabajo y Previsión Social, correspondiente



SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

EXPEDIENTE CISTPS-CVP-13/2011

SOLICITUD IFAI: 0001400008811

SE EMITE RESOLUCIÓN PARA CONFIRMAR LA
VERSIÓN PÚBLICA DE LA INFORMACIÓN, EN
CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN EMITIDA
POR EL PLENO DEL IFAI DE FECHA 29 DE JUNIO
DE 2011, EN EL RECURSO DE REVISIÓN 2330/11,
SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
NÚMERO 0001400008811

al mes de diciembre de 2010, generada por la Dirección General de Tecnologías de la Información, en términos del artículo 18, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental¹, la cual fue entregada al recurrente el 19 de abril de 2011.

3. Que con fecha 29 de junio de 2011, el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, al resolver el recurso de revisión número 2330/11, determinó:

*“A partir de lo analizado en el Considerando Cuarto, se **modifica** y, en consecuencia, **reclasifica** la información relativa a los números telefónicos marcados desde el equipo celular asignado al titular del sujeto obligado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.*

*“A partir de lo analizado en el Considerando Quinto, se **modifica** la respuesta de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a efecto de que realice una búsqueda exhaustiva en sus archivos -entre ellos, los de la Oficialía Mayor- de los documentos a partir de los cuales se desprenda el monto erogado por el mes de diciembre de 2010, por concepto de telefonía celular del Secretario del Ramo, aún cuando éstas no correspondan exclusivamente a la información del Titular de la dependencia.*

“En caso de no localizar las facturas a partir de las cuales se pueda obtener la información solicitada, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social deberá entregar el documento en donde conste el monto erogado por el uso de telefonía celular del Secretario del Ramo del mes solicitado.”

4. Que mediante oficio número 513.4/1307.2011/087, recibido el 15 de julio del actual en el Secretariado Técnico de este Órgano Colegiado, el Servidor Público Designado de la Dirección General de Tecnologías de la Información (DGTI),

¹ La versión pública del desglose de llamadas que generó en su oportunidad la Dirección General de Tecnologías de la Información en términos del artículo 18, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, lo hizo en atención al precedente contenido en la resolución emitida por el Pleno del IFAI el 17 de noviembre de 2010, en el recurso de revisión 5813/10, en relación con la solicitud de acceso a la información número 0001400061310.



SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

EXPEDIENTE CISTPS-CVP-13/2011

SOLICITUD IFAI: 0001400008811

SE EMITE RESOLUCIÓN PARA CONFIRMAR LA
VERSIÓN PÚBLICA DE LA INFORMACIÓN, EN
CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN EMITIDA
POR EL PLENO DEL IFAI DE FECHA 29 DE JUNIO
DE 2011, EN EL RECURSO DE REVISIÓN 2330/11,
SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
NÚMERO 0001400008811

comunicó a este Comité de Información que envía la versión pública del detalle de llamadas salientes del equipo celular del C. Secretario del Trabajo y Previsión Social, correspondiente al mes de diciembre de 2010, con el monto total de los servicios devengados en dicho mes. Asimismo, en dicha versión pública se testó la información relativa a los números de las llamadas salientes del equipo celular del Secretario del Trabajo y Previsión Social, con fundamento en el artículo 18, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en cumplimiento a la Resolución emitida por el Pleno del IFAI el 29 de junio de 2011, en el recurso de revisión 2330/11.

Derivado de lo anterior la DGTI solicitó a este Órgano Colegiado confirmar la clasificación de la versión pública del detalle de llamadas salientes del equipo celular asignado al C. Secretario del Trabajo y Previsión Social, del mes de diciembre de 2010, en donde se precisa además el monto total erogado en el mes citado, información que se obtuvo tras realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de la citada unidad administrativa. La versión pública aludida consta de 7 fojas útiles por un solo lado.

Este Comité de Información de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, analizó las constancias antes detalladas, a efecto de contar con los elementos necesarios para el pronunciamiento de la presente resolución; y

C O N S I D E R A N D O

- I Que este Comité de Información de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social es competente para conocer el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, fracción I, 29, fracciones I y III, 30, 43, párrafo segundo y 45, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 30, párrafo segundo, 41, párrafo segundo, 57 y 70, fracción IV, del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; artículo Tercero, numeral 6.2.3, Etapa V del Acuerdo por el que se emite el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de



SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

EXPEDIENTE CISTPS-CVP-13/2011

SOLICITUD IFAI: 0001400008811

SE EMITE RESOLUCIÓN PARA CONFIRMAR LA
VERSIÓN PÚBLICA DE LA INFORMACIÓN, EN
CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN EMITIDA
POR EL PLENO DEL IFAI DE FECHA 29 DE JUNIO
DE 2011, EN EL RECURSO DE REVISIÓN 2330/11,
SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
NÚMERO 0001400008811

Transparencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 12 de julio de 2010.

- II Que por acuerdo de esta misma fecha, en sesión del Pleno de este Comité de Información de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, se procedió al estudio y análisis de la documentación a que se hace alusión en el Resultando 4 del presente instrumento.

Tomando en consideración que el peticionario requiere conocer los gastos de telefonía celular del mes de diciembre de 2010 del Secretario del Trabajo y Previsión Social, la Dirección General de Tecnologías de la Información a fin de privilegiar el acceso a la información, remitió a este Comité la solicitud de acceso a la información y siete fojas útiles por un solo lado, en donde consta el detalle de llamadas salientes del equipo celular asignado al Titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, así como el monto exacto erogado en dicho mes, al contener los números telefónicos, información clasificada como confidencial, con fundamento en el artículo 18, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, lo anterior en cumplimiento a la Resolución emitida por el Pleno del IFAI al resolver el recurso de revisión 2330/11, el 29 de junio del actual.

Ha lugar a precisar que la fracción II, del artículo 18 de la Ley de la materia dispone que, se considera información confidencial la relativa a los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión, distribución o comercialización en los términos de la Ley.

Por su parte, el artículo 21 de la Ley establece que los sujetos obligados no podrán difundir, distribuir o comercializar los datos personales contenidos en los sistemas de información, desarrollados en el ejercicio de sus funciones, salvo que haya consentimiento expreso, por escrito o por un medio de autenticación similar, de los individuos a que haga referencia la información.

Finalmente, en los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la



SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

EXPEDIENTE CISTPS-CVP-13/2011

SOLICITUD IFAI: 0001400008811

SE EMITE RESOLUCIÓN PARA CONFIRMAR LA
VERSIÓN PÚBLICA DE LA INFORMACIÓN, EN
CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN EMITIDA
POR EL PLENO DEL IFAI DE FECHA 29 DE JUNIO
DE 2011, EN EL RECURSO DE REVISIÓN 2330/11,
SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
NÚMERO 0001400008811

Administración Pública Federal –Lineamientos Generales- se dispone lo siguiente:

“Trigésimo Segundo.- Será confidencial la información que contenga datos personales de una persona física identificada o identificable relativos a:

- I. Origen étnico o racial;
- II. Características físicas;
- III. Características morales;
- IV. Características emocionales;
- V. Vida afectiva;
- VI. Vida familiar;
- VII. Domicilio particular;
- VIII. **Número telefónico particular;**
- IX. Patrimonio;
- X. Ideología;
- XI. Opinión política;
- XII. Creencia o convicción religiosa;
- XIII. Creencia o convicción filosófica;
- XIV. Estado de salud física;
- XV. Estado de salud mental;
- XVI. Preferencia sexual, y
- XVII. Otras análogas que afecten su intimidad, como la información genética.

Trigésimo Tercero.- Los datos personales serán confidenciales independientemente de que hayan sido obtenidos directamente de su titular o por cualquier otro medio.”

Derivado de lo anterior, se desprende que los datos personales de una persona física tales como su número de teléfono particular, son confidenciales y para que las dependencias o entidades puedan otorgar acceso a dicha información deberán contar con el consentimiento expreso de sus titulares.

En este sentido, el número de teléfono de una persona física se considera un dato personal, en términos de lo dispuesto por el artículo 3, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.



SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

EXPEDIENTE CISTPS-CVP-13/2011

SOLICITUD IFAI: 0001400008811

SE EMITE RESOLUCIÓN PARA CONFIRMAR LA
VERSIÓN PÚBLICA DE LA INFORMACIÓN, EN
CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN EMITIDA
POR EL PLENO DEL IFAI DE FECHA 29 DE JUNIO
DE 2011, EN EL RECURSO DE REVISIÓN 2330/11,
SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
NÚMERO 0001400008811

Derivado de lo anterior, se advierte que los números telefónicos marcados desde el equipo celular asignado al Titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, son susceptibles de ser clasificados como información confidencial, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 18, fracción II de la Ley federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, como lo determinó el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos el 29 de junio de 2011, al resolver el recurso de revisión número 2330/11, materia del presente cumplimiento.

Por lo expuesto y fundado, es de resolverse y se:

R E S U E L V E

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 29, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y en cumplimiento a la instrucción del Pleno del IFAI, de fecha 29 de junio de 2011, se confirma la clasificación y la disponibilidad de la versión pública del detalle de llamadas salientes del equipo celular asignado al Secretario del Trabajo y Previsión Social correspondiente al mes de diciembre de 2010, en donde se aprecia además el monto exacto erogado en el mes citado, generada por la Dirección General de Tecnologías de la Información, en términos del artículo 18, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEGUNDO.- Se instruye a la Unidad de Enlace para que notifique al recurrente en el recurso de revisión 2330/11, el contenido de la presente resolución y se le haga entrega de la versión pública del detalle de llamadas salientes del equipo celular asignado al Secretario del Trabajo y Previsión Social, del mes de diciembre de 2010.



SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

EXPEDIENTE CISTPS-CVP-13/2011

SOLICITUD IFAI: 0001400008811

SE EMITE RESOLUCIÓN PARA CONFIRMAR LA
VERSIÓN PÚBLICA DE LA INFORMACIÓN, EN
CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN EMITIDA
POR EL PLENO DEL IFAI DE FECHA 29 DE JUNIO
DE 2011, EN EL RECURSO DE REVISIÓN 2330/11,
SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
NÚMERO 0001400008811

TERCERO.- Se instruye a la Unidad de Enlace para que informe al Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, el cumplimiento a la resolución emitida el 29 de junio de 2011, en el recurso de revisión 2330/11.

CUARTO.- Se instruye a la Unidad de Enlace a notificar a la Dirección General de Tecnologías de la Información el contenido de la presente resolución.

QUINTO.- En su oportunidad, archívese el asunto como total y definitivamente concluido.

Así lo resolvió el Comité de Información de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social el dieciocho de julio de dos mil once.

**LIC. HÉCTOR ANTONIO ALCÚDIA
GOYA**

OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE
DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN

**LIC. GUADALUPE ENRÍQUEZ
MENDOZA**

TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL
INTEGRANTE DEL COMITÉ

MTRA. ELBA M. LOYOLA ORDUÑA
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE

Origen	Lugar Origen	Fecha	Hora	Tarifa	T.Llamada	Ent/Sal	No. Marcado	Destino	Minutos	Importe TA	
5544431444	TELCEL AREA	30/11/10	17:01:19	PICO	SA	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	TELCEL AREA	1	\$0.67	
5544431444	TELCEL AREA	30/11/10	20:34:11	PICO	SA	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	AREA METROPO	10	\$6.70	
5544431444	TELCEL AREA	01/12/10	13:34:03	PICO	SA	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	TELCEL AREA	4	\$2.68	
5544431444	TELCEL AREA	01/12/10	19:19:02	PICO	SA	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	AREA METROPO	1	\$0.00	
5544431444	TELCEL AREA	01/12/10	22:16:02	NPIC	SA	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	TELCEL AREA	2	\$1.34	
5544431444	TELCEL AREA	01/12/10	23:00:59	NPIC	SA	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	AREA METROPO	2	\$1.34	
5544431444	TELCEL AREA	04/12/10	01:12:46	NPIC	SA	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	HEROICA PUEB	1	\$0.67	
5544431444	TELCEL AREA	04/12/10	01:22:49	NPIC	SA	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	HEROICA PUEB	1	\$0.67	
5544431444	TELCEL AREA	04/12/10	21:13:08	NPIC	SA	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	AREA METROPO	5	\$0.00	
5544431444	TELCEL AREA	05/12/10	18:55:45	NPIC	SA	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	AREA METROPO	3	\$2.01	
5544431444	TELCEL AREA	05/12/10	19:02:31	NPIC	SA	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	TELCEL AREA	1	\$0.67	
5544431444	TELCEL AREA	05/12/10	19:03:31	NPIC	SA	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	TELCEL AREA	1	\$0.67	
5544431444	TELCEL AREA	05/12/10	19:06:33	NPIC	SA	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	TELCEL AREA	1	\$0.67	
5544431444	TELCEL AREA	06/12/10	07:47:46	NPIC	SA	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	AREA METROPO	2	\$1.34	
5544431444	TELCEL AREA	07/12/10	07:45:23	NPIC	SA	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	TELCEL SALT	1	\$0.67	
5544431444	TELCEL AREA	07/12/10	10:19:59	PICO	SA	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	TELCEL AREA	3	\$2.01	
5544431444	TELCEL AREA	07/12/10	19:57:01	PICO	SA	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	AREA METROPO	1	\$0.67	
5544431444	TELCEL AREA	07/12/10	22:47:58	NPIC	SA	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	AREA METROPO	1	\$0.67	
5544431444	TELCEL SAN L	09/12/10	07:02:53	NPIC	SA	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	AREA METROPO	1	\$0.67	
5544431444	TELCEL SAN L	09/12/10	07:03:52	NPIC	SA	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	TELCEL AREA	4	\$2.68	
5544431444	TELCEL AREA	09/12/10	14:03:49	PICO	SA	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	TELCEL AREA	3	\$2.01	
5544431444	TELCEL AREA	09/12/10	14:20:20	PICO	SA	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	TELCEL AREA	9	\$6.03	
5544431444	TELCEL AREA	09/12/10	14:43:56	PICO	SA	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	TELCEL SALT	2	\$1.34	
5544431444	TELCEL AREA	09/12/10	19:37:16	PICO	SA	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	TELCEL AREA	6	\$4.02	
5544431444	TELCEL AREA	11/12/10	17:16:49	NPIC	SA	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	AREA METROPO	1	\$0.67	
5544431444	TELCEL AREA	11/12/10	17:17:39	NPIC	SA	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	AREA METROPO	1	\$0.67	
5544431444	TELCEL AREA	13/12/10	08:58:54	PICO	SA	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	TELCEL AREA	1	\$0.67	
5544431444	TELCEL AREA	14/12/10	14:57:30	PICO	SA	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	TELCEL AREA	4	\$2.68	
5544431444	TELCEL AREA	15/12/10	07:24:29	NPIC	SA	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	TELCEL SALT	2	\$1.34	
5544431444	TELCEL AREA	15/12/10	13:46:57	PICO	SA	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	TELCEL SALT	1	\$0.67	
5544431444	TELCEL AREA	15/12/10	14:13:17	PICO	SA	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	TELCEL AREA	1	\$0.67	
5544431444	TELCEL AREA	15/12/10	22:17:30	NPIC	SA	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	AREA METROPO	14	\$9.38	
5544431444	TELCEL AREA	16/12/10	21:14:40	PICO	SA	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	TELCEL AREA	2	\$1.34	
5544431444	TELCEL AREA	18/12/10	15:58:50	NPIC	SA	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	TELCEL AREA	2	\$1.34	
5544431444	TELCEL AREA	19/12/10	17:57:47	NPIC	SA	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	AREA METROPO	1	\$0.67	
5544431444	TELCEL AREA	22/12/10	11:23:04	PICO	SA	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	AREA METROPO	1	\$0.67	
5544431444	TELCEL AREA	23/12/10	15:10:47	PICO	SA	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	TELCEL AREA	1	\$0.67	
5544431444	TELCEL TEPEJ	27/12/10	12:47:45	PICO	SA	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	TELCEL AREA	2	\$1.34	
5544431444	TELCEL TEPEJ	27/12/10	14:24:14	PICO	SA	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	TELCEL AREA	1	\$0.67	
5544431444	TELCEL TEPEJ	29/12/10	13:20:56	PICO	SA	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	TELCEL AREA	1	\$0.67	
5544431444	TELCEL TEPEJ	29/12/10	13:27:01	PICO	SA	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	TELCEL AREA	1	\$0.67	
5544431444	TELCEL TEPEJ	29/12/10	19:17:14	PICO	SA	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	TELCEL AREA	21	\$14.07	
5544431444	TELCEL TEPEJ	30/12/10	08:58:44	PICO	SA	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	TELCEL AREA	3	\$2.01	
									SUBTOTAL TIEMPO AIRE		\$81.07

Eliminadas 43 ceidas correspondientes cada una a los números telefónicos marcados. Fundamento legal: Artículo 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

Origen	Lugar Origen	Fecha	Hora	Tarifa	T.Llamada	Ent/Sal	No. Marcado	Destino	Minutos	Importe TA
5544431444	CONEXION BB	30/11/10	23:52:01	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	21,059	\$0.00
5544431444		30/11/10	23:52:02	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	17	\$0.00
5544431444	CONEXION BB	01/12/10	23:52:01	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	7,874	\$0.00
5544431444		01/12/10	23:52:02	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	9	\$0.00
5544431444	CONEXION BB	02/12/10	23:52:01	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	14,770	\$0.00
5544431444	CONEXION BB	03/12/10	23:52:01	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	13,829	\$0.00
5544431444		03/12/10	23:52:02	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	17	\$0.00
5544431444	CONEXION BB	04/12/10	23:52:01	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	14,437	\$0.00
5544431444	CONEXION BB	05/12/10	23:52:01	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	10,688	\$0.00
5544431444		05/12/10	23:52:02	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	17	\$0.00
5544431444	CONEXION BB	06/12/10	23:52:01	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	11,384	\$0.00
5544431444		06/12/10	23:52:02	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	27	\$0.00
5544431444	CONEXION BB	07/12/10	23:52:01	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	13,305	\$0.00
5544431444		07/12/10	23:52:02	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	27	\$0.00
5544431444	CONEXION BB	08/12/10	23:52:01	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	13,628	\$0.00
5544431444		08/12/10	23:52:02	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	27	\$0.00
5544431444	CONEXION BB	09/12/10	23:52:01	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	15,971	\$0.00
5544431444		09/12/10	23:52:02	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	27	\$0.00
5544431444	CONEXION BB	10/12/10	23:52:01	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	13,481	\$0.00
5544431444		10/12/10	23:52:02	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	27	\$0.00
5544431444	CONEXION BB	11/12/10	23:52:01	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	12,148	\$0.00
5544431444		11/12/10	23:52:02	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	27	\$0.00
5544431444	CONEXION BB	12/12/10	23:52:01	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	12,173	\$0.00
5544431444		12/12/10	23:52:02	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	27	\$0.00
5544431444	CONEXION BB	13/12/10	23:52:01	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	15,317	\$0.00
5544431444		13/12/10	23:52:02	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	27	\$0.00
5544431444	CONEXION BB	14/12/10	23:52:01	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	13,804	\$0.00
5544431444		14/12/10	23:52:02	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	48	\$0.00
5544431444	24	14/12/10	23:53:59	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	11	\$0.00
5544431444	CONEXION BB	15/12/10	23:52:01	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	9,731	\$0.00
5544431444		15/12/10	23:52:02	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	27	\$0.00
5544431444	CONEXION BB	16/12/10	23:52:01	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	14,584	\$0.00
5544431444		16/12/10	23:52:02	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	27	\$0.00
5544431444	CONEXION BB	17/12/10	23:52:01	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	9,678	\$0.00
5544431444		17/12/10	23:52:02	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	29	\$0.00
5544431444	CONEXION BB	18/12/10	23:52:01	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	5,925	\$0.00
5544431444		18/12/10	23:52:02	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	27	\$0.00
5544431444	CONEXION BB	19/12/10	23:52:01	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	7,883	\$0.00
5544431444		19/12/10	23:52:02	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	31	\$0.00
5544431444	CONEXION BB	20/12/10	23:52:01	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	9,716	\$0.00
5544431444		20/12/10	23:52:02	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	38	\$0.00
5544431444	CONEXION BB	21/12/10	23:52:01	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	12,840	\$0.00
5544431444		21/12/10	23:52:02	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	27	\$0.00
5544431444	CONEXION BB	22/12/10	23:52:01	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	11,298	\$0.00
5544431444		22/12/10	23:52:02	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	27	\$0.00
5544431444	CONEXION BB	23/12/10	23:52:01	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	7,355	\$0.00

No.	Origen	Lugar Origen	Fecha	Hora	Tarifa	T.Llamada	Ent/Sal	No. Marcado	Destino	Minutos	Importe TA
5544431444			23/12/10	23:52:02	NPIC	SI	SA				
5544431444	CONEXION BB		24/12/10	23:52:01	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	27	\$0.00
5544431444			24/12/10	23:52:02	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	5,507	\$0.00
5544431444	CONEXION BB		25/12/10	23:52:01	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	27	\$0.00
5544431444			25/12/10	23:52:02	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	10,000	\$0.00
5544431444	CONEXION BB		26/12/10	23:52:01	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	27	\$0.00
5544431444	CONEXION BB		27/12/10	23:52:01	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	7,545	\$0.00
5544431444			27/12/10	23:52:02	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	10,871	\$0.00
5544431444	CONEXION BB		28/12/10	23:52:01	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	57	\$0.00
5544431444			28/12/10	23:52:02	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	9,008	\$0.00
5544431444	CONEXION BB		29/12/10	23:52:01	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	29	\$0.00
5544431444	CONEXION BB		30/12/10	23:52:01	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	6,895	\$0.00
5544431444			30/12/10	23:52:02	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	10,715	\$0.00
5544431444	CONEXION BB		31/12/10	23:52:01	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	41	\$0.00
5544431444			31/12/10	23:52:02	NPIC	SI	SA		CONEXIONGPRS	11,983	\$0.00
									CONEXIONGPRS	87	\$0.00
									SUBTOTAL		\$0.00
									RENTA DE ACCESO ILIMITADO A INTERNET Y CORREO ELECTRONICO		\$228.25
									SUBTOTAL ACCESO ILIMITADO A INTERNET Y CORREO ELECTRONICO		\$228.25

NOTA ACLARATORIA: En "CONEXIONGPRS", es equívoco que el proveedor mantenga la columna "No. Marcado", ya que al ser una conexión a internet no se marca ningún número por lo que las celdas están vacías de origen.

Origen	Lugar Origen	Fecha	Hora	Tarifa	T.Llamada	Ent/Sal	No. Marcado	Destino	Minutos	Importe TA
5544431444	TELCEL AREA	01/12/10	19:20:46	PICO		SA	*86	BUZON	1	\$1.03
5544431444	TELCEL AREA	16/12/10	13:39:53	PICO		SA	*86	BUZON	2	\$1.03
								SUBTOTAL		\$2.06

Origen	Lugar Origen	Fecha	Hora	Tarifa	T.Llamada	Ent/Sal	No. Marcado	Destino	Minutos	Importe TA
5544431444		29/11/10	18:47:38	PICO		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	MENSAJE2VIAS	1	\$0.76
5544431444		29/11/10	19:19:14	PICO		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	MENSAJE2VIAS	1	\$0.76
5544431444		29/11/10	19:19:22	PICO		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	MENSAJE2VIAS	1	\$0.76
5544431444		29/11/10	19:19:38	PICO		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	MENSAJE2VIAS	1	\$0.76
5544431444		30/11/10	08:17:52	PICO		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	MENSAJE2VIAS	1	\$0.76
5544431444		30/11/10	11:45:57	PICO		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	MENSAJE2VIAS	1	\$0.76
5544431444		30/11/10	12:55:38	PICO		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	MENSAJE2VIAS	1	\$0.76
5544431444		30/11/10	13:28:20	PICO		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	MENSAJE2VIAS	1	\$0.76
5544431444		30/11/10	20:31:23	PICO		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	MENSAJE2VIAS	1	\$0.76
5544431444		30/11/10	21:18:13	PICO		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	MENSAJE2VIAS	1	\$0.76
5544431444		30/11/10	21:22:23	PICO		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	MENSAJE2VIAS	1	\$0.76
5544431444		30/11/10	21:27:18	PICO		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	MENSAJE2VIAS	1	\$0.76
5544431444		01/12/10	08:12:27	PICO		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	MENSAJE2VIAS	1	\$0.76
5544431444		01/12/10	13:32:57	PICO		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	MENSAJE2VIAS	1	\$0.76
5544431444		01/12/10	13:33:03	PICO		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	MENSAJE2VIAS	1	\$0.76
5544431444		01/12/10	13:59:37	PICO		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	MENSAJE2VIAS	1	\$0.76
5544431444		01/12/10	14:04:05	PICO		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	MENSAJE2VIAS	1	\$0.76
5544431444		03/12/10	06:55:20	NPIC		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	MENSAJE2VIAS	1	\$0.76
5544431444		03/12/10	06:58:06	NPIC		SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	MENSAJE2VIAS	1	\$0.76

5544431444	16/12/10	18:29:55	PICO	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	MENSAJE2VIAS	1	\$0.76
5544431444	16/12/10	18:30:04	PICO	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	MENSAJE2VIAS	1	\$0.76
5544431444	16/12/10	18:31:14	PICO	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	MENSAJE2VIAS	1	\$0.76
5544431444	16/12/10	18:31:44	PICO	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	MENSAJE2VIAS	1	\$0.76
5544431444	16/12/10	18:31:45	PICO	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	MENSAJE2VIAS	1	\$0.76
5544431444	16/12/10	18:32:49	PICO	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	MENSAJE2VIAS	1	\$0.76
5544431444	16/12/10	18:33:11	PICO	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	MENSAJE2VIAS	1	\$0.76
5544431444	16/12/10	18:33:12	PICO	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	MENSAJE2VIAS	1	\$0.76
5544431444	16/12/10	19:02:00	PICO	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	MENSAJE2VIAS	1	\$0.76
5544431444	16/12/10	19:07:43	PICO	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	MENSAJE2VIAS	1	\$0.76
5544431444	16/12/10	20:41:52	PICO	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	MENSAJE2VIAS	1	\$0.76
5544431444	16/12/10	20:58:28	PICO	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	MENSAJE2VIAS	1	\$0.76
5544431444	17/12/10	12:53:22	PICO	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	MENSAJE2VIAS	1	\$0.76
5544431444	17/12/10	21:59:02	PICO	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	MENSAJE2VIAS	1	\$0.76
5544431444	18/12/10	09:53:36	NPIC	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	MENSAJE2VIAS	1	\$0.76
5544431444	18/12/10	13:56:22	NPIC	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	MENSAJE2VIAS	1	\$0.76
5544431444	18/12/10	18:00:02	NPIC	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	MENSAJE2VIAS	1	\$0.76
5544431444	18/12/10	18:03:52	NPIC	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	MENSAJE2VIAS	1	\$0.76
5544431444	19/12/10	21:06:42	NPIC	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	MENSAJE2VIAS	1	\$0.76
5544431444	20/12/10	09:15:02	PICO	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	MENSAJE2VIAS	1	\$0.76
5544431444	20/12/10	09:15:18	PICO	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	MENSAJE2VIAS	1	\$0.76
5544431444	20/12/10	09:23:39	PICO	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	MENSAJE2VIAS	1	\$0.76
5544431444	20/12/10	09:27:49	PICO	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	MENSAJE2VIAS	1	\$0.76
5544431444	20/12/10	09:30:46	PICO	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	MENSAJE2VIAS	1	\$0.76
5544431444	20/12/10	09:35:10	PICO	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	MENSAJE2VIAS	1	\$0.76
5544431444	20/12/10	09:36:30	PICO	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	MENSAJE2VIAS	1	\$0.76
5544431444	20/12/10	09:59:34	PICO	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	MENSAJE2VIAS	1	\$0.76
5544431444	20/12/10	10:01:56	PICO	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	MENSAJE2VIAS	1	\$0.76
5544431444	20/12/10	10:02:48	PICO	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	MENSAJE2VIAS	1	\$0.76
5544431444	20/12/10	10:03:28	PICO	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	MENSAJE2VIAS	1	\$0.76
5544431444	23/12/10	12:57:02	PICO	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	MENSAJE2VIAS	1	\$0.76
5544431444	23/12/10	15:11:40	PICO	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	MENSAJE2VIAS	1	\$0.76

A

5544431444	23/12/10	21:44:27	PICO	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	MENSAJE2VIAS	1	\$0.76
5544431444	24/12/10	17:28:10	PICO	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	MENSAJE2VIAS	1	\$0.76
5544431444	24/12/10	17:37:22	PICO	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	MENSAJE2VIAS	1	\$0.76
5544431444	24/12/10	21:25:52	PICO	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	MENSAJE2VIAS	1	\$0.76
5544431444	25/12/10	08:01:55	NPIC	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	MENSAJE2VIAS	1	\$0.76
5544431444	25/12/10	08:29:06	NPIC	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	MENSAJE2VIAS	1	\$0.76
5544431444	26/12/10	20:27:03	NPIC	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	MENSAJE2VIAS	1	\$0.76
5544431444	26/12/10	20:27:39	NPIC	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	MENSAJE2VIAS	1	\$0.76
5544431444	26/12/10	20:30:08	NPIC	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	MENSAJE2VIAS	1	\$0.76
5544431444	26/12/10	20:34:06	NPIC	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	MENSAJE2VIAS	1	\$0.76
5544431444	27/12/10	12:47:36	PICO	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	MENSAJE2VIAS	1	\$0.76
5544431444	27/12/10	12:48:30	PICO	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	MENSAJE2VIAS	1	\$0.76
5544431444	27/12/10	14:51:47	PICO	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	MENSAJE2VIAS	1	\$0.76
5544431444	27/12/10	20:03:16	PICO	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	MENSAJE2VIAS	1	\$0.76
5544431444	28/12/10	15:48:41	PICO	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	MENSAJE2VIAS	1	\$0.76
5544431444	28/12/10	21:16:18	PICO	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	MENSAJE2VIAS	1	\$0.76
5544431444	28/12/10	21:16:22	PICO	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	MENSAJE2VIAS	1	\$0.76
5544431444	28/12/10	21:18:29	PICO	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	MENSAJE2VIAS	1	\$0.76
5544431444	29/12/10	09:13:47	PICO	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	MENSAJE2VIAS	1	\$0.76
5544431444	29/12/10	10:44:19	PICO	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	MENSAJE2VIAS	1	\$0.76
5544431444	30/12/10	15:33:56	PICO	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	MENSAJE2VIAS	1	\$0.76
5544431444	30/12/10	18:16:22	PICO	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	MENSAJE2VIAS	1	\$0.76
5544431444	30/12/10	19:19:30	PICO	SA	Eliminado, con fundamento en el Art. 18, fracción II, de la LFTAIPG	MENSAJE2VIAS	1	\$0.76
							SUBTOTAL	\$130.72

Eliminadas 172 ceñdas correspondientes cada una a los números telefónicos marcados. Fundamento legal: Artículo 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

AL

BOLSA DE 90,000 MINUTOS TIEMPO AIRE CELULAR	\$ 81.07
INTERNET Y CORREO INTERNACIONAL ADICIONAL	\$ -
ACCESO ILIMITADO A INTERNET Y CORREO ELECTRÓNICO	\$ 228.25
*BUZON	\$ -
MENSAJES ESCRITOS 2 VIAS GSM	\$ 130.72
CARGO DEL MES	\$ 440.04

* LAS CONSULTAS AL BUZÓN DE VOZ SE ENCUENTRAN INCLUIDAS EN LA BOLSA DE 90,000 MINUTOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA PÁGINA 27 DE 32 DEL ANEXO 1 DEL CONTRATO RF-038-2008 POR LO QUE EL MONTO SE PONE EN \$0